

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2015-2016

Preámbulo

La Universidad de León fomenta la participación de los miembros de la comunidad universitaria en programas de intercambio, cooperación y movilidad entre los sistemas de educación y formación de la UE. En el ámbito de los estudios universitarios es de aplicación el programa Erasmus+. La modalidad Erasmus+ con fines de estudio está dirigida a estudiantes de centros de enseñanza superior y concede ayudas económicas para efectuar estancias de formación académica con reconocimiento. La formación internacional de los estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral, cada vez más competitivo e internacional.

Participar en el Programa Erasmus+ significa que el alumno puede cursar estudios en una Universidad europea, en un idioma distinto al español y con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ estará basada en Acuerdos Bilaterales entre las instituciones participantes. El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad. A tal fin y garantizando los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, la Universidad de León convoca el Programa Erasmus+ con fines de estudios 2015/16 de la Universidad de León, con arreglo a las siguientes bases:

1. OBJETO

La Universidad de León convoca las plazas del Programa de Intercambio Erasmus+ de movilidad de estudiantes para estudio que figuran en el Anexo I.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 298.750 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.00 del presupuesto de la Universidad de León para los años 2015 y 2016.

2. REQUISITOS

2.1.- Requisitos generales:

Para participar en este programa será necesario:

- Ser estudiante oficial de la Universidad de León durante el presente curso 2014/15. No serán considerados a estos efectos, como estudiantes oficiales, aquellos que se encuentren en la ULE en virtud de otros programas de movilidad y que no aspiren a obtener título oficial por parte de esta universidad. Los estudiantes seleccionados deberán matricularse en la Universidad de León durante el curso 2015/16.
- Haber superado, a fecha 30/09/2014, 48 o 96 créditos en las titulaciones de grado de 4 o 5 años, respectivamente.

- Poseer, a fecha fin del periodo de solicitud, el nivel de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino requerido en el Anexo I de la presente convocatoria. En el supuesto de que la universidad de destino no establezca un nivel de idioma será de aplicación lo dispuesto en el Anexo II.

2.2.- Incompatibilidades:

Disponer de destino en otro programa de movilidad para el curso 2015/2016.

Haber disfrutado de más de 9 meses en movilidad Erasmus Estudios/Prácticas en cursos anteriores del mismo ciclo de estudios. En ningún caso la suma total de las movilizaciones realizadas podrá superar el tope de 12 meses por ciclo de estudios (grado, máster o doctorado).

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Los estudiantes seleccionados al amparo del programa Erasmus+ con fines de estudio podrán realizar estudios en universidades europeas con plenas garantías de reconocimiento académico a través del *Acuerdo Académico* individualizado, previo a la movilidad, modificable por acuerdo de las partes y de obligado cumplimiento para estudiantes y sus Centros. El procedimiento se encuentra recogido en la Normativa de Movilidad Internacional ULE.

4. PLAZO DE SOLICITUD

Del 17 de noviembre al 9 de diciembre de 2014

5. DURACION DEL INTERCAMBIO

El periodo solicitado para el intercambio deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el *Acuerdo Académico*. El periodo de estancia deberá estar comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2016. La estancia por estudios va desde los 3 meses (mínimo) hasta los 12 meses (máximo). Esta movilidad se podrá realizar por cada ciclo de estudios (grado-máster-doctorado) y se podrá dividir en cursos y destinos distintos.

Las estancias Erasmus+ Estudio/Prácticas realizadas anteriormente al curso 2015-2016 cuentan a la hora de computar el total del tiempo disponible para esta movilidad.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

6.1.- Las solicitudes se cumplimentarán on-line a través de la aplicación habilitada en la dirección: www.unileon.es/erasmus, debiendo presentar el formulario de solicitud en la Unidad de Información y Registro de la ULE, en León situada en el edificio de Rectorado, Avenida de la Facultad nº 25, o en el Registro del Campus, Edificio de Gestión Académica; en el caso de Ponferrada, en la Unidad Administrativa. Es igualmente válido presentarlo por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2.- Documentación general:

- Original y copia de la solicitud generada por la impresión on-line, con fotografía tamaño carnet pegada en la misma.
- En su caso, original y copia para compulsar de las certificaciones del conocimiento de idiomas.
- En su caso, expediente académico personal de estudios universitarios realizados en otra universidad, si habilitaron para el acceso a la titulación actual.

7. PROCEDIMIENTO

7. 1.- Relación de admitidos y excluidos:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web, así como en el tablón de anuncios o punto de información Erasmus de cada Centro la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días para subsanar errores y/o aportar documentación. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Universidad de León (Rectorado), en el Registro del Campus (Edificio de Gestión Académica) o en cualquier otro habilitado por la normativa vigente, tal y como se ha indicado en el apartado 6.1. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos todos aquellos solicitantes que no hubiesen subsanado los errores o aportado la documentación reseñada en el listado provisional.

7.2.- Valoración de las solicitudes:

- **Expediente académico:hasta 10 puntos**
 - a. Los estudios previos que hubieran dado acceso a la titulación en curso serán computados. Si fueron realizados en otra institución académica, el candidato deberá presentar certificación académica personal junto con la solicitud. En caso de no presentar esta certificación, la nota media de la titulación previa será de aprobado (5,5)
 - b. La media del expediente que se tendrá en cuenta para la selección será la numérica sobre la base de diez puntos, ponderada por los créditos según la siguiente ecuación:
Suma de nota numérica de cada asignatura x su número de créditos / número de créditos totales.
 - c. En caso de que el expediente no refleje notas numéricas sobre diez, se computará del siguiente modo: Matrícula de Honor = 10; Sobresaliente = 9; Notable =7.5; Aprobado = 5.5; Convalidada o Adaptada = 5.5, con la misma ponderación por créditos.

- **Programa Padrino/Programa VIP:.....0,5 puntos.**

La puntuación de cada candidato será el total obtenido de la suma de los conceptos baremados. Se publicará el listado de puntuaciones a efectos de subsanación de errores.

7.3.- Adjudicación de destinos:

La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales por riguroso orden de puntuación y preferencia de los candidatos en sesión pública realizada en el Centro. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos, asignándoles el destino que les corresponda. Una vez asignadas las plazas, los adjudicatarios o sus representantes firmarán

en ese mismo acto la aceptación del destino.

Será obligatorio presentar en dicha comparecencia el D.N.I. o pasaporte en vigor. En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I en vigor, tanto del representante como del representado.

No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales) inhabilitarán a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2015 y 2016.

La aceptación de plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualesquiera otros programas de movilidad nacional o internacional convocados por la Universidad de León para el curso 2015/16.

Finalizado el proceso selectivo, y en todo caso antes de la finalización del plazo de inscripción en la Universidad de destino, los Centros podrán proponer, mediante escrito debidamente motivado, la adjudicación de plazas que resultasen finalmente vacantes entre aquellos estudiantes que, de forma razonada, manifiesten su interés en las mismas y cumplan los requisitos generales de la convocatoria.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. Hay dos vías posibles para solicitar la ayuda económica para la movilidad Erasmus+:

- a) **Beca de la Comisión Europea.** Independientemente de la duración de la estancia, la Comisión Europea financia un máximo de 5 meses en un destino concreto.
- b) **Beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).** El Ministerio convoca sus propias ayudas para esta movilidad con unos requisitos y criterios específicos. También se financia un máximo de 5 meses.

IMPORTANTE: las becas Erasmus del MECD son **INCOMPATIBLES** con las ayudas de la Comisión Europea, se deberá optar por una de las dos.

1. Becas de la Comisión Europea

Consiste en una ayuda económica, según el país de la universidad de destino, que se ajusta al siguiente cuadro:

Países	Asignación (*)
Grupo 1: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 euros/mes
Grupo 2: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250 euros/mes
Grupo 3: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía, antigua República Yugoslava de Macedonia	200 euros/mes

(*) A estas cantidades se añadirán **100 euros más** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2014-2015.

1. Becas del MECD

Las ayudas económicas, según el país de la universidad de destino, se ajustan al siguiente cuadro:

Cuantía (*)	Países
400 euros / mes	Grupo 1
350 euros / mes	Grupo 2
300 euros / mes	Grupo 3

(*) A estas cantidades se añadirán **100 euros más** si el estudiante ha sido beneficiario de una beca general de estudios del MECD en el curso 2014-2015.

En caso de que el alumno no hubiera justificado documentalmente su periodo de estancia a 15 de septiembre de 2016, le será reclamada la totalidad de los fondos recibidos en concepto de beca Erasmus o cantidades complementarias.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 298.750 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.00 del presupuesto de la Universidad de León para los años 2016 y 2017.

Será obligatorio para cada estudiante Erasmus+ firmar un Contrato de Subvención antes de su partida. Las ayudas serán ingresadas por transferencia bancaria a una cuenta en España, de la que el estudiante tendrá que ser titular, a partir de la recepción de la confirmación.

de la llegada (70 % del importe; el 30 % restante, después del envío del cuestionario en línea), siempre y cuando los estudiantes hayan cumplido con las obligaciones establecidas.

En el supuesto de que el número de movidades concedidas sea superior al número de becas Erasmus+ asignadas a la ULE, los estudiantes con menos puntuación en el listado de adjudicaciones podrán realizar la movilidad denominada "beca cero"; es decir, sin financiación.

Ayudas para estudiantes Erasmus+ con discapacidad: El OAPEE convoca ayudas adicionales de movilidad para estudiantes Erasmus+ que presenten necesidades especiales. La Agencia Nacional concede una ayuda adicional para cubrir los gastos extraordinarios originados a causa de las especiales necesidades de estos estudiantes. En el supuesto de que entre los adjudicatarios haya algún estudiante con discapacidad superior al 33% lo deberá poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales para gestionar la concesión de esta ayuda especial. En el caso de discapacidad superior al 65%, a la ayuda especial se le añade una ayuda adicional.

9. OBSERVACIONES

Requisito de contratación de un seguro

Los seleccionados para participar en este programa deberán suscribir obligatoriamente el seguro que determine la ULE.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La falsedad de los datos registrados en los formularios de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad de la Universidad de León.

10. REQUISITOS DE CENTRO

FACULTAD DE VETERINARIA

1. Nota mínima: 5,3 (1,14).

ESCUELA SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS

Asignaturas de primer curso (sólo las de formación básica)

El alumno no podrá incluir en el acuerdo académico ninguna asignatura de formación básica de primer curso.

Reconocimiento de Asignaturas de Formación Básica y Obligatorias:

Para reconocer estas asignaturas por otras de la universidad de destino deberán coincidir al menos el 75% de créditos ECTS y al menos el 75% de los contenidos del programa.

Reconocimiento de Asignaturas Optativas:

Para reconocer dichas asignaturas, deberán coincidir al menos el 75% de créditos ECTS y al menos el 75% de contenidos, o bien el 100% de créditos ECTS aunque difieran los contenidos, si bien éstos deberán estar siempre relacionados con la formación del alumno en el ámbito de la minería, la energía o la geomática y topografía.

En el primer caso, constará en el expediente del alumno el nombre de la asignatura Optativa de la ULE, y en el segundo caso, constará el nombre original de la asignatura extranjera. En el compromiso de reconocimiento de estas asignaturas se hará constar entre paréntesis (OPT), según corresponda, así como la indicación de que el reconocimiento será por contenidos (primer caso) o por número de créditos (segundo caso).

Trabajo Fin de Grado (TFG) (Sólo para alumnos que únicamente tengan el TFG):

El TFG se podrá incluir en el acuerdo de intercambio académico, pero será obligatorio presentar la memoria y realizar la defensa en la Universidad de León. Y obligatoriamente tendrá que estar co-dirigido por un profesor de la E.S.y T. de Ingenieros de Minas de la Universidad de León.

Asignaturas en segunda matrícula o posterior

Se autoriza su inclusión en el acuerdo, siempre y cuando se cumplan las condiciones especificadas en los apartados anteriores.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

Se establecen las siguientes consideraciones:

- a) El número máximo de alumnos implicados en la movilidad no deberá ser superior a 16 alumnos
- b) La movilidad se podrá disfrutar en 3º o 4º curso de, aunque se dará preferencia a los alumnos que vayan a cursar el último curso del Grado en la Universidad de León.
- c) Los alumnos de movilidad deberán NO PODRAN solicitar reconocimiento de créditos básicos.
- d) Para reconocer asignaturas obligatorias deberán tener contenidos similares y coincidir al menos el 70% créditos. Por ello, se podrá reconocer una asignatura de la Universidad de León por más de una de la Universidad de destino y viceversa.
- e) Para el reconocimiento de las asignaturas optativas se reconocerán los créditos en conjunto de todas las asignaturas de este tipo que lleve el alumno en su acuerdo académico, resultando, en total, un número de créditos similar.
- f) Las asignaturas optativas que el alumno curse en la Universidad de destino deberán de tener siempre una orientación relacionada con las competencias de la titulación.
- g) En ningún caso se podrán cursar en la Universidad de destino asignaturas con contenidos similares a otras que ya se hayan aprobado en León.
- h) El Trabajo Fin de Grado puede realizarse en la Universidad de destino y para su reconocimiento en la ULE es requisito imprescindible la presentación de una memoria escrita en el idioma original en el que se defendió y un resumen extenso en español, la calificación del Director del trabajo y el Vº Bº del Coordinador de la Universidad de destino. Si no hay presentación pública del trabajo en la Universidad de destino, será necesaria su defensa pública en la ULE y la nota del trabajo será la media ponderada entre la nota en la Universidad de destino y la obtenida en la presentación pública en la ULE.
- i) Los alumnos podrán realizar Prácticas Externas durante su estancia en movilidad, pero deberán de buscar ellos mismos o sus Tutores en la Universidad

de destino, empresas o Instituciones para realizarlas.

- j) Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, sólo se admitirán modificaciones del acuerdo académico hasta un mes después de la incorporación en la Universidad de destino (para asignaturas del primer semestre) o durante el mes siguiente al comienzo del segundo semestre.

La Junta de Facultad autoriza a la Comisión para Programas de Intercambio de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte a proponer modificaciones de la presente normativa, ya que entiende que durante su aplicación pueden surgir aspectos no considerados y plantearse acciones de mejora sobre los considerados.

ESCUELA SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIERÍA AGRARIA

SOLICITUDES.

El plazo de solicitud será el establecido por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la ULE.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La selección de candidatos se realizará tomando como base la puntuación indicada en los listados de admitidos facilitados al centro por el Vicerrectorado.

CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO ACADÉMICO (ANEXO 2)

Asignaturas de primer curso.

Si la Universidad de destino no limita expresamente el número de asignaturas básicas (de primero) a cursar por el alumno, para el establecimiento de los acuerdos se tendrá en cuenta lo siguiente:

El alumno solo podrá establecer acuerdo para un máximo de dos asignaturas de primer curso o 21 créditos (el límite que antes se alcance).

Cualquier asignatura troncal u obligatoria.

Se tomará como base una equivalencia mínima en programas y créditos ECTS de un 75%.

Asignaturas optativas y LEC.

Para la asignaturas optativas se mantendrá un criterio general de concordancia de contenidos docentes.

Para cursar créditos LEC podrá elegirse cualquier asignatura de la Universidad de destino siempre que se incluya en alguna de sus titulaciones oficiales (plan de estudios).

Proyecto o Trabajo Fin de Carrera (PTFC) y Trabajos Fin de Grado (TFG).

El PTFC, TFG no se incluirá en ningún caso en el acuerdo de intercambio académico. No obstante el alumno podrá realizar dicho trabajo en la Universidad de destino, pero para la presentación y defensa se atenderá a las Normas de PTFC de la ESTIA (disponibles en www.estia.unileon.es)

Los estudiantes que acredite, mediante escrito expedido por el Centro, haber cooperado en la apertura de nuevos

acuerdos de intercambio optarán preferentemente a estos destinos.

En ningún caso se podrán cursar en la Universidad de destino asignaturas con contenidos similares a otras que ya se hayan aprobado.

Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, sólo se admitirán modificaciones del acuerdo académico hasta un mes después de la incorporación en la Universidad de destino (para asignaturas del primer semestre) o durante el mes siguiente del comienzo del segundo semestre.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- La movilidad se podrá disfrutar en 3º o 4º curso de Grado.
- Las asignaturas podrán reconocerse teniendo en cuenta el número de créditos totales que figuren en el acuerdo académico del alumno y no necesariamente crédito a crédito. Por ello se podrá reconocer una asignatura de la Universidad de León por más de una de la Universidad de destino y viceversa, a excepción de las asignaturas OPTATIVAS que deberán reconocerse una por una.
- Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, sólo se admitirán modificaciones del acuerdo académico hasta un mes después de la incorporación en la Universidad de destino (para asignaturas del primer semestre) o durante el mes siguiente al comienzo del segundo semestre. El no cumplimiento de los plazos o la inexistencia de notificación de los cambios al responsable de titulación conllevará la anulación de dichos cambios. En ningún caso se tendrán en cuenta asignaturas no autorizadas por los responsables de titulación.
- La Junta de Facultad autoriza a la Comisión para Programas de Intercambio de la Facultad de Filosofía y Letras a proponer modificaciones de la presente normativa, ya que entiende que durante su aplicación pueden surgir aspectos no considerados y plantearse acciones de mejora sobre los considerados.
- El número de créditos de los que el alumno se matricula en la Universidad de León y los créditos a cursar en la Universidad de destino será similar, no pudiendo existir un desfase superior al $\pm 15\%$, siempre y cuando el responsable de titulación esté de acuerdo.
 - El número máximo de créditos ECTS de los que se puede matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en el programa ERASMUS, es de 30 para un semestre y 60 para un año completo. Excepcionalmente se contemplará la posibilidad de añadir un 10% al número total de créditos.
 - El número mínimo de créditos ECTS de los que se deberá matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en el programa ERASMUS, es de 15 para un semestre y 30 para un año completo.
- Aquellos alumnos que acrediten, mediante escrito expedido por el Centro, haber cooperado en la apertura de nuevos acuerdos de intercambio optarán preferentemente a estos destinos.
- LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA.

Los alumnos de esta titulación no podrán incluir en el acuerdo académico las asignaturas Lengua Inglesa I, II, y III, y Francés I y II. Estas asignaturas deberán constar como aprobadas en su expediente a fecha 31 de julio de 2015 si su destino es un país de habla inglesa o habla francesa.

- FILOLOGÍA MODERNA: INGLÉS.

Dentro de los 48 créditos superados, tendrán que estar OBLIGATORIAMENTE Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II. Los alumnos de esta titulación no podrán incluir en el acuerdo académico las asignaturas Lengua Inglesa III, Lengua Inglesa IV, y Francés I, II, y III. Estas asignaturas deberán constar como aprobadas en su expediente a fecha 31 de julio de 2015 si su destino es un país de habla inglesa o habla francesa.

Para el resto de destinos, en ningún caso se podrán incluir asignaturas de lengua inglesa o francesa de cursos superiores (Lengua Inglesa V, VI, VII / Francés IV, V) en el acuerdo académico si no se han superado los cursos inferiores.

Se autoriza un máximo de 12 ECTS por cada una de las lenguas en el acuerdo académico.

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES

- La movilidad se podrá disfrutar en 3º (un solo semestre en el caso de Erasmus) o 4º curso de Grado. La movilidad Amicus estará limitada a 4º curso, pudiendo realizarse durante el curso entero.

- Las asignaturas de Formación Básica no podrán ser incluidas en el acuerdo académico de los alumnos de movilidad internacional (Erasmus/Amicus).

- Para reconocer asignaturas obligatorias deberán coincidir al menos el 70% de los contenidos de las asignaturas de 3º curso y el 60 % de las de 4º curso.

- Las asignaturas podrán reconocerse teniendo en cuenta el número de créditos totales que figuren en el acuerdo académico del alumno y no necesariamente crédito a crédito. Por ello se podrá reconocer una asignatura de la Universidad de León por más de una de la Universidad de destino y viceversa. En ese último caso, la calificación se pondrá teniendo en cuenta la media ponderada por créditos. No se mediarán notas si una de las asignaturas figura en el Acta como NP.

- Para el reconocimiento de las asignaturas optativas se reconocerán los créditos en conjunto de todas las asignaturas de este tipo que lleve el alumno en su acuerdo académico, resultando, en total, un número de créditos similar.

- Las asignaturas optativas que el alumno curse en la Universidad de destino deberán de tener siempre una orientación biológica o de gestión relacionada con la biología.

- En ningún caso se podrán cursar en la Universidad de destino asignaturas con contenidos similares a otras que ya se hayan aprobado en León.

- El Trabajo Fin de Grado puede realizarse en la Universidad de destino, cumpliendo la normativa que para los alumnos de movilidad figure en la normativa de TFG del Centro.

- Los alumnos podrán realizar Prácticas Externas durante su estancia en movilidad, pero

deberán de buscar ellos mismos o sus Tutores en la Universidad de destino, empresas o Instituciones para realizarlas. El alumno deberá conocer si cumple con la normativa de Prácticas externas del Centro.

- Salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas, sólo se admitirán modificaciones del acuerdo académico hasta un mes después de la incorporación en la Universidad de destino (para asignaturas del primer semestre) o durante el mes siguiente al comienzo del segundo semestre.

- Aquellos alumnos que acrediten haber cooperado con la creación de nuevos acuerdos de intercambio, optarán preferentemente a estos destinos, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se exigen en la convocatoria.

- Con su firma en el acuerdo académico, el alumno ratifica que conoce la normativa de movilidad y que cumple todos los requisitos.

- La Junta de Facultad autoriza a la Comisión para Programas de Intercambio de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales a proponer modificaciones de la presente normativa, ya que entiende que durante su aplicación pueden surgir aspectos no considerados y plantearse acciones de mejora sobre los considerados.

11. PROTECCION DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en los tabloneros de anuncios de los Centros y de la Unidad de Relaciones Internacionales y Movilidad. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

12. DISPOSICIÓN FINAL

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 15 de julio de 2014

José Luis Chamosa González

Vicerrector

de Relaciones Internacionales e Institucionales

ANEXO I- LISTADO DE PLAZAS CONVOCADAS.

Se puede consultar en la siguiente dirección: www.unileon.es/erasmus

ANEXO II- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

El conocimiento de idiomas constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. El nivel de lengua exigido para realizar la movilidad será el requerido por cada una de las universidades de destino (Anexo I); en caso de que no se especifique ningún nivel, el requerido será el B1. Para destinos de idioma portugués o italiano en donde no se exija nivel de conocimiento de idioma ni se oferte curso previo al comienzo en las universidades de destino, se recomienda que se realice un curso.

Los estudiantes deberán acreditar el conocimiento del requisito de idioma mediante la aportación de certificaciones oficiales de centros públicos de enseñanza de idiomas, donde se especifique el nivel de idioma según el MCER (Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas; http://www.langcen.cam.ac.uk/culp/CEF_sa_grid.pdf).

A modo indicativo, en la siguiente tabla figuran las equivalencias de algunas certificaciones emitidas por entidades de enseñanza de idiomas que serían válidas:

TABLA DE EQUIVALENCIAS						
Niveles del MCER	A1	A2	B1	B2	C1	C2
INGLÉS						
Escuela Oficial de Idiomas	A1	A2	Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2)	Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2.	C1	C2
ACLES	A1 CERT	A2 CERT	B1 CERT	B2 CERT	C1 CERT	C2 CERT
BULATS		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
UNICERT		BASIS	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3	
University of Cambridge Int. Examinations		KET	PET	FCE	CAE	CPE
TOEFL: TOEIC/Paper/Computer/Internet			435/450/133/45	500/173/61	550/213/80	600/250/100
IELTS			4.0/5.0	5.5/6.5	7.0/8.0	8.5 +
Trinity ESOL Examinations	GESE 2	GESE 3-4 ISE 0	GESE 5-6 ISE I	GESE 7-9 ISE II	GESE 10-11 ISE III	GESE 12 ISE IV
(IGCSE/O level English)			O level ICE	C	B	A
Experiencial			Semestre académico en idioma objetivo	Curso académico en idioma objetivo		
FRANCÉS						
Escuela Oficial de Idiomas	A1	A2	Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2)	Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2.	C1	C2
BULATS		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100

UNICERT		BASIS	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3	
CIEP-Ministère de l'Éducation Nationale		DELFI 1 A2	DELFI 1 A3-A4	DELFI 2 A5-A6	DALF B1-B2	DALF B3-B4
Alliance Française		CEFP 1	CEFP 2	DLF	DS	DHEF
Centre International Etudes Pedag.	TCF 1 100-199	TCF 2 200-299	TCF 3 300-399	TCF 4 400-499	TCF 5 500-599	TCF 6 600-699
Chambre de Commerce et Industrie	TEF 1	TEF 2	TEF 3	TEF 4	TEF 5	TEF 6
Experiencial			Semestre académico en idioma objetivo	Curso académico en idioma objetivo		

ALEMÁN

Escuela Oficial de Idiomas	A1	A2	Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2)	Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2.	C1	C2
BULATS		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
UNICERT		BASIS	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3	
Goethe Institut		Start Deutsch 2	Zertifikat Deutsch	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Zentrale Oberstudenprüfung
Osterreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	GD 1	GD2	ZD	MD	OD	WD
Test-DaF				TestDaF-Niveaustufe 3 (TDN 3)	TestDaF-Niveaustufe 4 (TDN 4)	TestDaF-Niveaustufe 5 (TDN 5)
Experiencial			Semestre académico en idioma objetivo	Curso académico en idioma objetivo		

ITALIANO

Dante Alighieri		Plida A2	Plida B1	Plida B2	Plida C1	Plida C2
Escuela Oficial de Idiomas	A1	A2	Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2)	Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2.	C1	C2
UNICERT		BASIS	LEVEL 1	LEVEL 2	LEVEL 3	
Certificato Conoscenza Lingua IT	CELI IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
Experiencial			Semestre académico en idioma objetivo	Curso académico en idioma objetivo		

PORTUGUÉS

Instituto Camoês		CIPLE	DEPLE	DIPLE	DAPLE	DUPLE
Escuela Oficial de Idiomas	A1	A2	Certificado de nivel intermedio 2 - 3º (B1.2)	Certificado de nivel avanzado 2 (5º) - B2.2.	C1	C2
Experiencial			Semestre académico en idioma objetivo	Curso académico en idioma objetivo		